

41 Yo ním saez de josinondo y cauala. attde hordinario en esta villa de vergara. y su tierra. mando a vos todas las personas q en esta villa y su tierra teners mecones y aogcio quales quier perçonas q goardeys el baranze l siguiente

r 2 yzmeramente que las camas donde hubieren de dormir los hueveses que aogieren en sus casas los tengan bien adrecados y limpios y a los hueveses los requieran con mucha boluntad y tengan las caballerizas bien adrecadas y reparadas y no tengan ni gallinas

r 3 y ten quedando se amier bafa y carnero y buen bmo tms y en dias de pesca b gando los huebos y pescaso lleben por cada año de los dho meconeros a cada vna persona treinta mrs. y por el moq / o moq la mitad sin lleben seruiço y que si alguna persona quicere amier abe o otra cosa mas de lo que dho es puedan llevar el coste tanto su precio

r 4 y ten que si alguna persona quicere traer de amier a los dho meconeros lo pueda traer para si e sean obligados a los quitar y darrecado de meca y manteles veal y por el dho adreco y seruiço lleben a la tal persona a cada vno a ocho mrs por amida y si la tal persona tubiere muchos criados lleben por dho medio real y por la cena lo mesmo

r 5 y ten que los que no quicieren amier en tabla recarte elos hueveses lle dieren pan y bino a lo sen por peso y medida a los pçnos que hubieren en la dha villa. y el pan q hubiere de vender en casa sea de vna libra cada pan. y no menos y bien amacado y buen pan

r 6 y ten que los dichos meconeros aienten a los dho hueveses la cama a persona de manera por cada noche a veinte e quatro mrs y a las otras personas a cada seis mrs por cada noche y no tenga tabla de naipes ni otros tan juegos en sus casas de los dho vi

r 7 y ten que vendan el cele mím de la cebada a bna a ba. al precio q les fueren pueros por el dho señor attde y requirien d y que esta se haza de tres a tres meces y si antes fueren meces tres antes y por ce tres meces facaron el cele mím de la cebada a veinte e ocho mrs y la avena el cele mím a veinte mrs

78 y ten que cada caualgado urja. Otruziere los dñs hucos pdes. va quin  
un mazaudi por cada noche y este dñs azanzel fixen los dñs  
mesoneros cada vno enou casa. en lugar publico y en parte  
donde se queda vna y lo goar den y amplian cada vno dellos.  
so pena de sero a enou casa vez. lo contrario hizieron Encada  
capitulo de los de suso la terda parte. aplical para la camara  
fica de su mag y las otras dos terdas para el denunçador e hiz  
alo semare fecho. Ver para a ve ynte e dos dias del mes de octubre  
se mil e quinientos e sesenta e çana años

Martín de Almondo  
cauala

Jr a dñs  
m dñs  
pues yoncale